



INFORME SECRETARIAL Señora juez, a su despacho el presente proceso, Informándole que se encuentra pendiente pronunciarse acerca de la liquidación del crédito presentada el día 01 de Febrero de 2023. Sírvase proveer. Sabanalarga, Atlántico, 16 de Febrero de 2023.

EWAR DAVID RUIZ PÁJARO

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABANALARGA. Sabanalarga, 16 de Febrero de 2023.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
REFERENCIA:	08638408900320220032800
DEMANDANTE	COOMULPEN
DEMANDADO	LINA MERCADO ALVAREZ Y SAYURIS SALAZAR OJEDA

Evidenciado el informe secretarial que antecede, este despacho examinó la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se pudo establecer que la misma se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera.

Pues bien, no habiendo sido objetadas por las partes, las liquidaciones de crédito y costas, se procederá a su aprobación.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal Oralidad De Sabanalarga (Atlántico),

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación de crédito, por la suma de SIETE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS CON CERO CENTAVOS (\$7.040.880,00) Por ajustarse a lo establecido por la Superintendencia Financiera.

SEGUNDO: Aprobar liquidación de costas por la suma de a TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS (\$380.000,00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ

Juez

JUZGADO 3º PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD SABANALARGA, ATLANTICO Sabanalarga, 17 de febrero de 2023 El presente auto se notifica por Estado No. 22 EWAR DAVID RUIZ PÁJARO Secretario
--

Firmado Por:
Rosa Amelia Rosania Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b89c4d950dc42f1303186c37d6f04b3c49b4f4baa1a4fbc4013f781bff89a86a**

Documento generado en 16/02/2023 11:44:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>